UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: AUTORIZASE ADQUISICION MEDIANTE TRATO DIRECTO.

IQUIQUE, 05 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 2380 del 21/11/2014.
2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
3) Solicitud de Materiales / Servicios N° 1607 de fecha 28 de Septiembre de 2015, del Jefe Bienestar Estudiantil, solicitando gas a granel.
4) Que, dicho insumo es requerido para reposición de gas en los estanques del Hogar Universitario.
5) El servicio ya no se encuentra disponible en convenio marco.
6) No es posible licitar dicha compra debido que las instalaciones del hogar son de propiedad de Lipigas.

R E S U E L V O:

1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **EMPRESAS LIPIGAS S.A.,** RUT: 96.928.510-K, con domicilio en 2 Norte N° 200, ciudad de Viña del Mar, para el servicio de "**Reposición Gas a Granel para el Hogar Universitario"**, por un monto total de $263.342.- (Doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.

2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Códigos de Gestión IQU D10 PRE, Proyecto 010402010014, Cuenta 1220104000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IQUIQUE - CHILE

HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector

CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc.

HVM/CRA/cge